



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 375/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347 y modificado por la Ley 6.549, la Resolución AGT N° 59/2021, la Disposición SGCA N° 346/2022, el GEX A-01-00009790-6/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, modificado por la Ley 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, DNI N° 36.087.805 desde el 01 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000.-), quien presta funciones en la Asesoría Tutelar General Adjunta de Menores, en el Equipo Público Abogados del Niño del MPT, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por la referida Disposición.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste en la retribución de de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Dra. Barreyro.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, de la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, DNI N° 36.087.805, a partir del 1 de octubre del año en curso, por un monto mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Adjunta de Menores, en el Equipo Público de Abogados del Niño del MPT, continuando vigentes las restantes cláusulas de contrato aprobado por Disposición SGCA N° 346/2022 .

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la addenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 375/2022 T. X V F. 860/861 FECHA 24/10/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

